

Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, a la Sub Gerencia de Salud y Programas Alimentarios y a todas las demás dependencias de la Municipalidad, que deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

**Artículo Sexto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; disponiéndose además su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, [www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe).

**Artículo Séptimo.-** ENCARGAR, a Secretaría General las acciones para la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Octavo.-** ENCARGAR, al Subgerente de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA  
Alcalde

1834423-1

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

### Modifican la Ordenanza N° 012-2019-MPU/BG, que aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2019-MPU/BG

Bagua Grande, 22 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE UTCUBAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE  
UTCUBAMBA

VISTO:

El Informe N° 2989-2019-GPP/MPU-BG de fecha 14 de noviembre del 2019, Informe Legal N° 462-2019-GAJ/MPU-BG de fecha 20 de noviembre del 2019 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre del 2019, Dictamen N° 24-2019-C.E.P Y P/MPU, suscrito por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, sobre la ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 12-2019-MPU/BG, LA MISMA QUE APROBO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local";

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, a su vez el D.S. N° 054-2018-PCM establece los lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPU/BG, de fecha 11 de Octubre 2019 y publicado en diario oficial el peruano el 25 de Octubre 2019, se aprobó LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

Que, el Informe N° 2989-2019-GPP/MPU-BG de fecha 14 de noviembre del 2019, presenta el informe técnico sustentatorio de la propuesta de modificación parcial referido a la sexta disposición transitoria y final del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPU/BG, precisando que la misma contempla en esencia la siguiente modificación.

Disposiciones Transitorias y finales  
(...)

Sexta.- La Municipalidad Provincial de Utcubamba, adecuará progresivamente su organización actual a la estructura orgánica contenida en el presente reglamento.

Debiendo adicionarse y precisar lo siguiente:

Sexta.- La Municipalidad Provincial de Utcubamba, adecuará progresivamente su organización actual a la estructura orgánica contenida en el presente reglamento, condicionado a la aprobación del cuadro de puestos y Cuadro de Asignación de Personal - Provisional, estableciéndose un plazo de hasta 90 (noventa) días calendarios.

En uso de las facultades que confiere al Concejo Municipal, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos 9° numeral 3) y 40° y con el voto de UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura, ha dado, la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 012-2019-MPU/BG QUE APROBÓ LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

**Artículo Primero.-** APROBAR, la modificación parcial referido a la sexta Disposición Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPU/BG, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

Sexta.- La Municipalidad Provincial de Utcubamba, adecuará progresivamente su organización actual a la estructura orgánica contenida en el presente reglamento, condicionado a la aprobación del cuadro de puestos y Cuadro de Asignación de Personal - Provisional, estableciéndose un plazo de hasta 90 (noventa) días calendarios.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información la Publicación de la Presente en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial Utcubamba y a Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

HIDELFONSO GUEVARA HONORES  
Alcalde

1834386-1